ADENDA Nº 002/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE CLINICAS, AD-REFERENDUM AMPLIAICION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2013

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **JULIO CESAR BATTILANA REYES**, con Cédula de Identidad Nº 1.057.813, representante de la firma **SYME de Julio Battilana** R.U.C. 1057813-7, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Milano N° 367 C/ Chile, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE CLINICAS, AD-REFERENDUM AMPLIAICION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013** que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 65/2013**, firmado el tres de octubre del 2013, la Adenda N° 001/2013 de conformidad al **Art. 1°** de la Resolución D.N° 1920/2013 que **Aprueba** la ampliación del 10% de contrato con la firma SYME referente a la Licitación por concurso de Ofertas N° 21/2013 para el Mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis del Hospital de Clínicas, Ad-Referéndum ampliación presupuestaria aprobada por el Poder Ejecutivo según Ley 4.990/2013 y en virtud a la cláusula 32.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES (Gs.28.000.000.-) IVA incluido**, según **Resolución D. Nº1104/2014.**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	UBICACION	MONTO A AMPLIAR
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: (17) MAQUINAS DE DIALISIS MARCA FRESENIUS MODELO 4008 B.	17.000.000	170.000.000	NEFROLOGIA	17.000.000
2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE (2) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIALISIS.	10.000.000	100.000.000	NEFROLOGIA	10.000.000
3	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE: (1) UN SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO DE AGUA PORTATIL PARA DIALISIS UTI - ADULTOS	1.000.000	10.000.000	NEFROLOGIA	1.000.000
TOTAL A AMPLIAR					28.000.000

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.336.000.000.-) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE CLINICAS, AD-REFERENDUM AMPLIAICION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013,** suscripto el día tres del mes de octubre del 2013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2013.

a) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas solicitando la ampliación del contrato con la firma adjudicada en la LCO N° 21/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE CLINICAS, AD-REFERENDUM AMPLIAICION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2013"
b) Adenda N° 001/2013 de Ampliación del 10% del Contrato principal
c) Dictamen Legal N°118/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de julio del 2014

SR. JULIO CESAR BATTILANA REYES.
SYME

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.